

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP128378

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil en la banda de 2600 MHz., otorgada por el Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2-645 – 2-665 2.525 – 2.545	Dec. 177/2012	OFDMA	20M0D7WWF	Antena Direccional, ganancia máxima 18 dBi	30

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Castro Plaza-Castro	Av. Bernardo O'Higgins 308	Castro	De Los Lagos	42	28	57	73	45	55	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)		
Castro Plaza-Castro	Torre Contraventada	18		1

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE**

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2023.11.02 11:22:56
-03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 1 1 - 0 2 1 0 - 2 9 4 0

legales
cooperativa.cl

Firmado digitalmente por
LUIS FELIPE ALDANA RADEM ACHER
Fecha: 2023.11.02 10:30:31 -03'00'